AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 26 de Mayo del 2017

Numero: 0237

AL C. NERI GUZMAN EMANUEL

PRESENTE

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobiemo del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de su Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición: 12 (DOCE) MESES
Para la realización de la(s) siguientes obras:

**ART 36 CAP 9 FRACC I CONSTRUCCION BARDA**

En el domicilio ubicado en: CALLE VIA CENTRAL SANTA ROSA 30, TLALTIZAPAN MOR.

La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

| DESCRIPCION | SUPERFICIE | UNIDAD |
|---|---|---|
| CONSTRUCCION BARDA | 70 | ML |

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.

Recibí 05/06/17

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MOR. 2016-2018 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA OBRAS PÚBLICAS

ING. JOSÉ VALDEMAR RODRIGUEZ ANZURES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

| | |
|---|---|
| ORDEN DE PAGO | 8201 |
| RECIBO DE TESORERIA: | A- 12998 |
| CONTRIBUCION PAGADA: | $ 1783.25 |